



**APRUEBA SUMARIO ADMINISTRATIVO
ORDENADO INCOAR POR DECRETO N°
280 DE 2020, APLICA MEDIDAS
DISCIPLINARIAS Y DISPONE
NOTIFICACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1226

Chillán Viejo, 04 MAR 2021

VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado; el artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El Decreto Alcaldicio N° 280, de 30 de Enero de 2020, que instruye Sumario Administrativo, con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa de funcionarios involucrados en la adquisición y no utilización de camión recolector de basuras, marca Ford, modelo Cargo 1723, Año 2016, motor N° 36518982, chasis 9BFYEAHD7BS87602, color Blanco, placa patente HKXY-91-1, de acuerdo a lo señalado en Informe N° 88 de Contraloría General de la República, Regional Ñuble, REF. N° 402.962/2019-UCE N° 3/2020; la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 708, de 04 de febrero de 2021, escrito de inculpada Sra. Paola Araya Q. de fecha 23 de febrero de 2021, Decreto Alcaldicio N° 1189, de 02 de marzo de 2021 y demás antecedentes pertinentes del proceso disciplinario.

CONSIDERANDO:

A).- Que el presente proceso disciplinario, fue instruido a fin de investigar los hechos relativos a lo indicado en Informe N° 88 de Contraloría General de la República, Regional Ñuble, REF. N° 402.962/2019-UCE N° 3/2020 y determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios de este Municipio comprometidas en los hechos denunciados.

B).- Lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 280, de 30 de enero de 2020, que instruye sumario administrativo, con el objeto de determinar la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios involucrados en la adquisición y no utilización de camión recolector de basuras, marca Ford, modelo Cargo 1723, Año 2016, motor N° 36518982, chasis 9BFYEAHD7BS87602, color Blanco, placa patente HKXY-91-1, de acuerdo a lo señalado en el aludido Informe N° 88 de Contraloría General de la República, Regional Ñuble, REF. N° 402.962/2019-UCE N° 3/2020.

C).- Que, como consecuencia de la investigación efectuada en virtud del aludido proceso disciplinario, se estableció la existencia de responsabilidad administrativa de los funcionarios, doña Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Directivo Grado 7° E.M., y de don Patricio Torres Reyes, Director(s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Directivo Grado 7° E.M.S. formulándoseles cargos al efecto, los que les fueron notificados en tiempo y forma.

D).- Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 708, de 04 de febrero de 2021, se aprueba la vista fiscal, se aplican medidas disciplinarias de destitución contemplada en la letra d) del artículo 120 y artículo 123, de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales a doña Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, estamento Directivo, grado 7° E.M.S y la medida disciplinaria de censura estatuida en la letra a) del artículo 120 y artículo 121 de la Ley N° 18.883, y la correspondiente anotación de demerito de dos puntos, dejando constancia en la hoja de vida a don Patricio Torres Reyes, Director(s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Directivo, estamento Directivo, grado 7° E.M.S.



E).- Que, notificados personalmente de la aplicación de la medida disciplinaria precitada, y transcurridos los plazos legales para la interposición de los recursos procesales que la ley les garantiza, la inculpada Sra. Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, interpuso, dentro de plazo, ante el Sr. Alcalde, incidente de nulidad o invalidación de lo obrado en sumario administrativo, en subsidio recurso de reposición e impugnación del decreto que sanciona la destitución por las razones que indica.

F).- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1189, de 02 de marzo de 2021, no fue acogido el apuntado incidente de nulidad o invalidación de lo obrado en sumario administrativo, ni el mencionado recurso de reposición e impugnación del decreto que sanciona la destitución, habida consideración de los fundamentos que indica el aludido acto administrativo.

DECRETO:

1).-APRUÉBASE el Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 280, de fecha 30 de enero de 2020, de la Municipalidad de Chillán Viejo.

2).- APLÍCASE la medida disciplinaria de destitución contemplada en la letra d) del artículo 120 y artículo 123, de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales a doña Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, estamento Directivo, grado 7° E.M.S y la medida disciplinaria de censura estatuida en la letra a) del artículo 120 y articulo 121 de la Ley N° 18.883, y la correspondiente anotación de demerito de dos puntos, dejando constancia en la hoja de vida a don Patricio Torres Reyes, Director(s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Directivo, estamento Directivo, grado 7° E.M.S.

3).- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal o quien le subroge.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/OES.-
Distribución:

Sra. Paola Araya Q., inculpada; (padmapaq@gmail.com-fabianhuepe.huepeabogados@gmail.com) Sr. Patricio Torres R., inculpado., Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Domingo Pillado M. Alcalde (S), Sr. Hugo Henriquez H., Secretario Municipal; Sra. Pamela Muñoz V., Directora DAF; Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal (AM); Sr. Oscar Espinoza S., Director DCI, Archivo expediente.